



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



OBRAS MILITARES

Presupuestos de las mismas

Para la plena y normal aplicación de la Orden de 23 de abril pasado en lo que afecta a la inclusión de los porcentajes señalados en sus apartados quinto y sexto, se estima conveniente señalar un plazo suficiente para la aprobación de los expedientes en avanzado estado de tramitación, por lo que de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Fortificaciones y Obras y con el informe favorable de la Comisión de Contratación de este Ministerio, dispongo:

Artículo único.—La aplicación de los porcentajes señalados en los apartados quinto y sexto de la Orden de 23 de abril del año actual se iniciará en los expedientes que sean aprobados técnicamente después del 30 de junio próximo, con el fin de evitar el retraso que se produciría por la reproducción o nueva redacción de los presupuestos ya elaborados y en tramitación.

Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



NUEVA DENOMINACION DE LOS GENERALES DE BRIGADA DESTINADOS EN LAS COMANDANCIAS DE CEUTA Y MELILLA

El artículo 2.º de la Orden de 18 de enero de 1968 (D. O. núm. 14) por la

que se desarrolla el Decreto 3070/67 que suprime el Mando del Ejército del Norte de Africa, establece que los Generales de Brigada destinados en las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, se denominan segundos jefes de Tropas de las mismas.

Como quiera que estos Generales son los sustitutos naturales, por sucesión de mandos, de los comandantes generales en todas las funciones de estos Mandos, tal denominación no reviste el carácter de generalidad necesario para designar los verdaderos cometidos de los Generales Segundos Jefes.

En su virtud, vengo en disponer: Artículo único.—Se rectifica el artículo 2.º de la Orden de 18 de enero de 1968 (D. O. núm. 14) sobre supresión del Mando del Ejército del Norte de Africa, en el sentido de que los Generales de Brigada con destino en las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, se denominarán, en lo sucesivo, Segundos Jefes de la Comandancia General respectiva.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



REGLAMENTOS

Agotada la segunda edición del Anexo núm. 1, al reglamento para la ejecución de las marchas, transportes y estacionamiento de las tropas, titulado marchas, transportes y reposo de las tropas en terreno montañoso, aprobado por O. C. de 26 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 222), por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército, se procederá a la tirada de la tercera edición, sin modificaciones, y bajo el título «Marchas transportes y estacionamiento de las tropas en terreno montañoso», que constará de 1.000 ejemplares, los cuales se pondrán a la venta al precio de 45 pesetas cada uno.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,

BATURONE



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por Servicios Ordinarios de carácter especial que previene el apartado 4,21 Grupo E, factor 1,3 se relaciona a continuación el personal de la Escuela Militar de Montaña que colabora directamente en la enseñanza del Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 1971

Brigada de Infantería D. Ricardo Martínez Arriaga.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



GRATIFICACION DE PROFESORADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4,2 Grupo N, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial (Gratificación de Profesorado), a continuación se relacionan las variaciones habidas en los suboficiales que desempeñan dichos servicios en las Unidades y Cursos que se indican, con expresión de las fechas de comienzo y cese del derecho al percibo de la citada gratificación.

Parque Central de Transmisiones (Escuela de Mécánicos Electricistas de Transmisiones)

Brigada especialista, D. Victor Ca-

mara Olarte, desde 1 de marzo de 1971, hasta el 31 de diciembre de 1971.
Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho
BATURONE

PERDIDA DE APTITUD PARACAIDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.22 y 4.34 de la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (D. O. núm. 46), y O. C. de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista por haberse producido lesión en el ejercicio del paracaidismo al sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Longino Trillo Alvarez, con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

Porcentaje de la gratificación de vuelo a percibir: el 75 por 100 hasta su retiro.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Organización de las Unidades Especiales de Instrucción y Normas para el desarrollo de los cursos durante el presente año

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior, se dispone a continuación la composición que tendrán este año las Unidades Especiales de Instrucción y normas para el desarrollo de los cursos durante el presente año, señalándose las Regiones Militares a las que afectan.

1.—CURSOS QUE HAN DE DESARROLLARSE

Los cursos correspondientes (1.º y 2.º) en los Campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción de la I. P. S., desde el día 1 de julio al 31 de agosto.

2.—UNIDADES ESPECIALES DE INSTRUCCION

2.1.—Organización.

Para el desarrollo de sus actividades escolares e independientemente de la que adopten para la realización de los ejercicios tácticos que figuren en los correspondientes planes de enseñanza, las Unidades Especiales de Instrucción adoptarán la organización que a continuación se detallan:

A R M A S	UNIDADES DE CLASE	
	Primer curso	Segundo curso
2.11.—Unidad Especial de la 1.ª Zona.		
— Infantería	7	7
— Artillería de Campaña	3	3
— Artillería AA.	4	4
— Zapadores	2	2
— Transmisiones	1	1
— Sanidad	—	3
2.12.—Unidad Especial de la 2.ª Zona.		
— Infantería	6	6
— Caballería	2	2
— Artillería de Campaña	2	2
— Zapadores	1	1
— Transmisiones	1	1
2.13.—Unidad Especial de la 3.ª Zona.		
— Infantería	6	6
— Artillería de Campaña	2	2
— Artillería AA.	2	2
— Zapadores	1	1
— Transmisiones	1	1
2.14.—Unidad Especial de la 4.ª Zona.		
— Infantería	8	8
— Caballería	3	3
— Artillería de Campaña	3	3
— Zapadores	2	2
— Transmisiones	1	1
2.15.—Unidad Especial de la 5.ª Zona.		
— Infantería	1	1
— Artillería de Campaña	1	1
— Zapadores	1	1
2.16.—Unidad Especial de Artillería de Costa.		
— Artillería de Costa	2	2

2.2.—Ubicación.

- Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de El Robledo (La Granja, Segovia).
- Unidad Especial de la 2.ª Zona, Campamento de Montejaque (Ronda, Málaga).
- Unidad Especial de la 3.ª Zona, Campamento de Los Castillejos (Reus, Tarragona).
- Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento de Monte la Reina (Toro, Zamora).
- Unidad Especial de la 5.ª Zona, Campamento de Los Rodeos (La Laguna, Tenerife).
- Unidad Especial de Artillería de Costa, Campamento de La Forestal (Rota, Cádiz).

2.3.—Dependencia.

- Las Unidades Especiales de Instrucción dependerán de las Capitanías Generales, en cuyas demarcaciones territoriales están situadas, con las salvedades siguientes:
- Unidad Especial de la 1.ª Zona: Dependerá de la 1.ª Región Militar para el apoyo logístico que sea determinado por el Estado Mayor Central.

— Unidad Especial de la 2.ª Zona: Dependerá de la 2.ª Región Militar para el apoyo logístico que sea determinado por el Estado Mayor Central. Las evacuaciones sanitarias del Campamento de Montejaque lo serán, indistintamente, sobre los Hospitales Militares de Sevilla, de la 2.ª Región, o Granada de la 9.ª Región.

2.4.—Cuadros de Mando.

2.4.1.—Personal que los integra.

- A los jefes y oficiales destinados en la Plantilla de Profesorado de la Instrucción Premilitar Superior, que constituirán la base de los Cuadros de Mando de las Unidades Especiales, se agregarán en concepto de profesores, ayudantes de profesor y auxiliares de profesor, jefes y oficiales de las Armas de las siguientes procedencias:
- Comandantes y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».
- Tenientes de las Escalas activas, Grupo de «Mando de Armas».
- Tenientes y alféreces efectivos de complemento en cualquier situación, destinados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, como

resultado del concurso publicado por Orden circular de 13 de enero de 1971 (D. O. núm. 12).

— Alféreces eventuales de complemento, destinados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal como resultado del concurso publicado por Orden circular de 16 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 287). Los designados se incorporarán a los Distritos y Destacamientos de la I. P. S. el día 1 de junio.

— Alféreces eventuales de complemento que no hayan sido llamados a prácticas.

2.42.—Designación de los profesores, ayudantes y auxiliares de profesores.

Para complementar los Cuadros Permanentes de la I. P. S. se designarán:

2.421.—Comandantes, capitanes y tenientes de las Escalas activas, Grupo de «Mando de Armas»: Los propuestos por los Capitanes Generales con arreglo a órdenes particulares cursadas.

2.422.—Oficiales efectivos de complemento: Los destinados por Orden de 9 de marzo de 1971 (D. O. núm. 61).

2.423.—Alféreces eventuales de complemento: Los destinados por Orden circular de 24 de febrero de 1971 (D. O. núm. 49) y los que resulten designados como consecuencia de posteriores anuncios.

2.424.—Alféreces eventuales de complemento que no hayan sido llamados a prácticas: Cubrirán las vacantes de auxiliar de profesor existentes, después de conocer los resultados de las convocatorias indicadas anteriormente.

Formularán sus peticiones por medio de instancia dirigida al Jefe de la Zona o Unidad Especial en que deseen prestar sus servicios, especificando lugar de residencia. Dichas instancias deberán tener entrada en los Distritos o Destacamientos de Instrucción Premilitar Superior antes del 5 de junio. Las relaciones nominales de los peticionarios tendrán entrada en la Subinspección de la I. P. S. antes del día 10 de junio. La Subinspección de la I. P. S. remitirá las relaciones de los peticionarios, detalladas por Zonas, al Estado Mayor Central, en donde tendrán entrada antes del 15 de junio.

La designación se hará por orden de antigüedad, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los Campamentos, considerándose reunidas todas las promociones en una sola. La antigüedad absoluta sólo decidirá en caso de tener dos o más solicitantes el mismo puesto en distintas promociones.

Tendrán derecho preferente para la asistencia a un Campamento determinado los que hayan realizado su formación militar precisamente en él.

Serán eliminados de las relaciones los alféreces con antecedentes o informes desfavorables.

Se incorporarán el 1 de julio y realizarán un período de prácticas de dos meses en los Campamentos respectivos, completando los dos meses restantes durante los meses de septiembre y octubre en Unidades Armadas de las guarniciones más próximas a su residencia.

2.5.—Servicios.

2.51.—De mantenimiento.

2.511.—Comienzo del funcionamiento de los Campamentos.

— El 15 de junio con los elementos de las Unidades y los que se fija en la presente Orden.

2.512.—Servicio de Artillería. (Municionamiento).

— Tendrán en cuenta las Instrucciones Generales, núms. 470-109 y 470-113 (complementaria), dictadas por este Estado Mayor Central.

2.513.—Servicio de Intendencia.

— Viveres y leña: Las Autoridades Regionales tomarán las medidas que requiera el suministro de estas materias a las Unidades Especiales.

Todo el personal de caballeros aspirantes y tropa que concurran a estas Unidades, incluyendo también el de servicios, tendrá derecho a la ración de pan de 500 gramos, dividida en tres porciones, y el ganado la ordinaria de 4 kilos de cebada o sustitutivos y 5 de paja.

El devengo diario de leña, a razón de un kilogramo cuatrocientos gramos por caballero aspirante o individuo de tropa.

— Reconocimiento de carnes y pescados: En las Unidades Especiales el reconocimiento de carnes, pescados y demás artículos alimenticios estará a cargo del personal facultativo de Veterinaria que asista a las mismas. Las Autoridades Regionales deberán adoptar con tal objeto las oportunas disposiciones.

— Análisis de aguas: Del análisis de aguas, caso de ser preciso efectuado, se encargará el personal facultativo de Farmacia Militar presente en las Unidades Especiales. En las que no cuenten con este personal, por sus jefes se interesará de las correspondientes Autoridades Regionales la práctica de tal análisis, y estas Autoridades proporcionarán el personal y los medios necesarios para llevarla a cabo.

2.514.—Servicio de Sanidad.

— El Servicio Médico en las Unidades Especiales será cubierto por los jefes y oficiales médicos designados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Previa solicitud de la Subinspección de la I. P. S., el Estado Mayor Central del Ejército designará las Regiones que han de proporcionar los practicantes y ambulancias que se estimen necesarios en las Unidades Es-

peciales para los Servicios de Enfermería, Botiquín y Evacuación.

2.515.—Servicios de Veterinaria.

— Los Capitanes Generales de las 1.ª, 2.ª, 4.ª y 7.ª Regiones Militares y Capitanía General de Canarias designarán un oficial veterinario para el Servicio de las Unidades Especiales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª Zonas y Unidad Especial de Artillería de Costa, y los maestros herradores que se precisen.

El oficial veterinario, además de atender al cuidado del ganado, se encargará del reconocimiento de carnes, pescados y demás artículos alimenticios aludidos en el subapartado 2.513.

2.516.—Servicio de Farmacia.

— Los Capitanes Generales de las 1.ª, 2.ª, 4.ª y 7.ª Regiones Militares y Capitanía General de Canarias asignarán a las Unidades Especiales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª Zonas y Unidad Especial de Artillería de Costa de la Instrucción Premilitar Superior, respectivamente, una Farmacia Móvil de Campaña al completo de personal de oficiales, suboficiales, tropa y material.

2.52.—Servicio religioso.

— Será atendido por los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de tierra designados por el Vicario General Castrense de acuerdo con la propuesta aprobada.

— En cada Campamento deberá efectuar su incorporación uno de los capellanes designados el día 15 de junio. Los restantes, el 1 de julio.

2.53.—Servicio de Correos y Telégrafos.

— Serán atendidos por el personal civil que designe la Dirección General de Correos y Telecomunicación del Ministerio de la Gobernación.

2.6.—Tropa auxiliar.

— Los reclutas del último reemplazo del cupo asignado a la Instrucción Premilitar Superior deberán incorporarse a las Unidades Especiales de Instrucción el día 15 de junio, con los mandos e instructores designados por los Cuerpos donde hayan sido destinados.

2.7.—Personal auxiliar, ganado y material.

2.71.—Señalamiento de efectivos y dotaciones.

— La Subinspección de la I. P. S. remitirá al Estado Mayor Central propuesta de personal de oficiales, suboficiales, especialistas y tropa necesarios en las distintas Unidades Especiales, así como el ganado, armamento y material que se considere preciso en las mismas; el Estado Mayor Central dispondrá qué Cuerpos y Centros deben proporcionar los elemen-

tos que señale y el transporte de los mismos.

El material imprevisto que no se especifique en la propuesta y posteriormente se necesite para funcionamiento de las Unidades Especiales será solicitado por la Subinspección de la I. P. S. al Estado Mayor Central, quien determinará las Unidades que han de facilitarlo.

2.72.—Comisiones de recepción y entrega.

— En cada Unidad Especial de Instrucción se constituirá una Comisión de recepción y entrega, que deberá encontrarse en el respectivo Campamento a partir del día 26 de junio para la recepción, y desde el 1 de septiembre al 6 del mismo mes, para la entrega.

Esta Comisión estará formada, en los Campamentos de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, por tres jefes, ocho oficiales, seis suboficiales, un maestro armero y un maestro ajustador; para los Campamentos de la 5.ª Zona y Unidad Especial de Artillería de Costa estas Comisiones estarán formadas por cuatro jefes u oficiales, tres suboficiales, un maestro armero y un maestro ajustador en cada uno de ellos.

Su misión consistirá en hacerse cargo y entrega, respectivamente, de todo el armamento, material y ganado con los preceptos reglamentarios.

3.—INCORPORACION A LOS CAMPAMENTOS

— Los C. A. O. C. de 1.º y 2.º curso recibirán oportunamente de sus respectivos Distritos o Destacamentos las instrucciones correspondientes para su traslado a los Campamentos. La Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior comunicará al Estado Mayor Central los efectivos de jefes, oficiales y caballeros aspirantes de ambos cursos que deban trasladarse a los Campamentos correspondientes y punto de reunión señalado para cada Distrito y Destacamento, con el fin de que por dicho Organismo se ordene su transporte. Las Autoridades regionales expedirán los pasaportes para que el citado transporte se efectúe por cuenta del Estado.

4.—C. A. O. C. PROCEDIENTES DE LOS CUERPOS ARMADOS

— Los sargentos de complemento formados en los Cuerpos Armados que sean promovidos a dicho empleo en el presente año y deseen seguir el curso para alcanzar el de alférez de complemento se incorporarán el día 1 de julio a las Unidades Especiales que a continuación se señala:

— A la Unidad Especial de la 1.ª Zona de I. P. S. en el Campamento de El Robledo (La Granja-Segovia): Infantería, Artillería de Campaña, Zapadores y Transmisiones de las 1.ª y 6.ª Regiones Militares.

Artillería Antiaérea de las 1.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares.

— A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de I. P. S. en el Campamento de Montejaque (Ronda-Málaga): Infantería, Artillería de Campaña, Zapadores y Transmisiones de las 2.ª, 3.ª y 9.ª Regiones Militares y Transmisiones de la Capitanía General de Canarias.

Caballería de las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 9.ª Regiones Militares.

— A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de I. P. S., en el Campamento de Los Castillejos (Reus-Tarragona): Infantería, Artillería de Campaña, Zapadores y Transmisiones de las 4.ª y 5.ª Regiones Militares.

Artillería Antiaérea de las 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 9.ª Regiones Militares y Baleares.

— A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de I. P. S., en el Campamento de Monte la Reina (Toro-Zamora): Infantería, Artillería de Campaña, Zapadores y Transmisiones de las 7.ª y 8.ª Regiones Militares.

Caballería de las 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, y 8.ª Regiones Militares.

— A la Unidad Especial de la 5.ª Zona de I. P. S., en el Campamento de Los Rodeos (La Laguna-Tenerife): Infantería, Artillería de Campaña y Zapadores de la Capitanía General de Canarias.

— A la Unidad Especial de Artillería de Costa, en el Campamento de La Forestal (Rota-Cádiz): Los pertenecientes a las Unidades de Artillería de Costa de la Península, Baleares, Canarias y Africa.

— Los gastos de material que ocasionen serán sufragados con cargo al Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos de que procedan.

— Dichos sargentos se incorporarán a los Campamentos con el uniforme completo de paseo señalado para los C. A. O. C. de primer curso, en el que se colocarán las divisas del empleo.

— Las Autoridades regionales respectivas solicitarán a la mayor urgencia, de la Dirección General de Servicios, los pedidos de equipos necesarios con cargo a los Cuerpos correspondientes, que adelantarán su importe para ser descontado posteriormente de la primera paga de sargentos de los interesados.

— Los Cuerpos les facilitarán además las prendas de vestuario de que dispongan, y que en el apartado 5 se señalan para los C. A. O. C. de la Instrucción Premilitar Superior. Las restantes lo serán por las respectivas Zonas de la I. P. S., hasta conseguir la uniformidad con los caballeros aspirantes de las mismas.

— Las Autoridades regionales correspondientes expedirán los pasaportes necesarios para la incorporación a las mencionadas Unidades.

5.—VESTUARIO Y EQUIPO

5.1.—Uniformidad.

— Los caballeros aspirantes de la Instrucción Premilitar Superior se presentarán en las Unidades Especiales vistiendo el uniforme militar reglamentario.

5.2.—Vestuario.

Será facilitado el siguiente:

A los de primer curso de nuevo ingreso:

— Uniforme completo de paseo, compuesto de:

- Gorra (a confeccionar por los interesados).
- Guerrera y pantalón recto (a confeccionar por los interesados).
- Guantes avellana y blancos.
- Dos pares de calcetines negros.
- Un par de zapatos negros.

— Uniforme completo de instrucción (descrito en la regla 3.0153, D. O. número 8, de 1969), compuesto de:

- Dos camisas de uso interno, caquis.
- Una camisola modelo 1967.
- Un pantalón modelo 1967.
- Un par de botas de media caña, con tres hebillas.
- Un gorro modelo 1967.
- Un pantalón de instrucción modelo 1967.
- Una gorra visera modelo 1967.
- Dos pares de alpargatas-botas de deporte.
- Una camiseta de gimnasia.
- Un pantalón de deporte tipo Meyba.
- Tres pares de calcetines.

A los de segundo curso y repetidores de primero:

- Una camisa de uso interno caqui.
- Un par de alpargatas-botas de deporte.
- Una camiseta de gimnasia.
- Tres pares de calcetines.

5.3.—Equipo y utensilio.

— Los correspondientes Almacenes regionales de Intendencia completarán el material preciso, entregándose para cada caballero aspirante una colchoneta, cuatro sábanas, un cabezal con dos fundas, las mantas necesarias, un corraje, una marmita, una cuchara, un tenedor, un jarrillo, una cantimplora, una bolsa de costado y un saco patate, quedando los efectos entregados a cargo de las Unidades Especiales.

— Este material deberá encontrarse en los Campamentos respectivos el día 26 de junio.

— Los caballeros aspirantes llevarán a los Campamentos un cubierto y dos servilletas de su propiedad.

6.—DEVENGOS

6.1.—Sueldos y demás haberes, excepto plusos y asignación de residencia y gratificación de profesorado.

— Su reclamación se efectuará por los Cuerpos en que se encuentre destinado el personal o Pagadurías correspondientes y por las Zonas de la Instrucción Premilitar Superior a los alféreces que estén destinados en las

mismas para realizar las prácticas reglamentarias y a los oficiales que asistan a los Campamentos sin destino en Cuerpo.

6.2.—De viajes.

— Los de incorporación al Campamento y regreso a las residencias oficiales serán por cuenta del Estado, y durante dichos viajes disfrutarán de las dietas reglamentarias o pluses de «Comisión con Mando de Tropa», según corresponda.

6.3.—Devengos de caballeros aspirantes.

— El importe de los haberes y mejora de alimentación de los caballeros aspirantes se reclamará por las Unidades Especiales de I. P. S., por lo que afecta a los pertenecientes a cada una de ellas, con independencia del Distrito de origen y con cargo al número orgánico 14,02-154 del vigente Presupuesto.

Estos haberes y mejora de alimentación se devengarán desde el día en que se emprenda la marcha para incorporarse a los Campamentos hasta el día de la disgregación de las partidas conductoras, una vez disueltas las Unidades Especiales de Instrucción.

6.31.—La cuantía por hombre y día será:

- Haber: 19,50 pesetas.
- Mejora de alimentación, en la cuantía que oportunamente se fijará.
- La reclamación del haber y mejora de alimentación la efectuarán las Unidades Especiales directamente a la Ordenación de Pagos Delegada de sus respectivas Regiones Militares, con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada en la cuantía mensual que corresponda.

6.4.—Mejora de alimentación de tropa auxiliar.

— La reclamación se efectuará por los Cuerpos a que dicha tropa pertenezca en la cuantía que se fijará oportunamente, por hombre y día, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria.

Las Unidades Especiales se resarcirán tanto del importe de los haberes como de la citada mejora de alimentación, formulando cargos mensuales contra los respectivos Cuerpos, por igual cuantía que la reclamada.

6.5.—El importe de 19,50 pesetas por haber, así como las 5,50 pesetas por mejora de alimentación de los caballeros aspirantes se destinará íntegramente a la comida.

6.6.—Por el concepto de «Atenciones generales», y con cargo al número orgánico 14,01-252 del vigente Presupuesto, se reclamará por las Zonas de la I. P. S. y por la Unidad Especial de Artillería de Costa, 15 pesetas por caballero aspirante y mes, durante todo el año y en la forma siguiente:

— En el mes de junio, la totalidad del correspondiente al primer semestre.

— Mensualmente, lo del segundo semestre.

6.61.—Por el mismo concepto, las Zonas de la I. P. S. y la Unidad Especial de Artillería de Costa pasarán cargo mensual contra los Cuerpos a que pertenezca la tropa auxiliar que preste servicios en la Instrucción Premilitar Superior, a razón igualmente de 15 pesetas por hombre y mes durante el tiempo de permanencia en ésta.

6.62.—Las Zonas y la Unidad Especial de Artillería de Costa pasarán cargo contra los Cuerpos de pertenencia a razón de 25 pesetas por mes y semoviente que se les agregue.

6.63.—Para el entretenimiento y reparaciones de armamento y material, las Unidades Especiales efectuarán las oportunas reclamaciones en las cuantías que correspondan, con cargo al citado número orgánico 14,01-252 del Presupuesto en vigor «Fondo de atenciones generales».

6.7.—La Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior elevará al Estado Mayor Central para su aprobación la propuesta de distribución de la cantidad que tiene asignada por concepto de «Fondo de enseñanza» en la aplicación 14,02-256 del Presupuesto corriente entre las Unidades Especiales de las Zonas de la I. P. S. y de Artillería de Costa.

6.8.—Pluses.

Para su reclamación registrarán las vigentes Ordenes de 6 de julio de 1963 (D. O. núm. 152) y de 1 de agosto de 1969 (D. O. núm. 174).

6.81.—Derecho.

Tendrán derecho a este devengo:

6.811.—Los jefes, oficiales, suboficiales y asimilados, cabos primeros y cabos que asistan a los Campamentos de la I. P. S. con misión de profesorado, mando de tropa y servicios respectivamente, tanto los destinados en la I. P. S. como los procedentes de otros Cuerpos y situaciones, durante el tiempo que permanezcan en los Campamentos, entre las fechas de 1 de julio y 31 de agosto.

6.812.—El personal que forme parte de las Comisiones de Recepción y Entrega de Campamentos, desde el día 26 de junio al 30 del mismo, ambos inclusive, y del 1 al 6 de septiembre asimismo ambos inclusive, en las mismas condiciones.

6.813.—Los mandos e instructores de la tropa auxiliar, a que se refiere el apartado 2.6 y los médicos y capellanes, desde su incorporación a Campamento.

6.814.—El personal de los equipos que pertenecientes a Cuerpos y otros Centros, y al mando de tropa se traslade por cortos periodos de tiempo a

los Campamentos de I. P. S., con material y armamento específicos para misiones concretas de enseñanza.

6.82.—Cuantía.

El plus correspondiente a cada día de estancia en Campamento, será el fijado por Orden circular de 1 de agosto de 1969 (D. O. núm. 174).

6.83.—Reclamación.

6.831.—El importe de estos pluses se reclamará por las Unidades Especiales de I. P. S. a todo el personal encuadrado en las mismas y que tengan derecho a ellos con cargo al número Orgánico 14,02-241 del Presupuesto vigente.

6.832.—Las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior formularán y remitirán a la Subinspección de la I. P. S., en cuádruplicado ejemplar, las relaciones numéricas a que se refiere la Norma 1.ª de la Orden de 6 de julio de 1963 (D. O. número 152), para su posterior curso al Estado Mayor Central en las siguientes fechas:

— 25 de junio, las correspondientes a las Comisiones de Recepción, médicos, capellanes y mando de tropa auxiliar, así como las del personal de Profesores y Servicios que se calcule haya de asistir a los Campamentos, durante los meses de junio y julio, separando en dichas relaciones los distintos grupos, según las funciones citadas.

— 20 de julio, las del personal que se calcule haya de permanecer en los Campamentos en los meses de agosto y septiembre, incluyendo las Comisiones de Entrega.

6.833.—Las variaciones que por altas o bajas puedan producirse se reflejarán en las relaciones del mes siguiente o en una suplementaria si se produjera después del día 20 de julio.

6.9.—Indemnización por residencia en las Islas Canarias.

6.91.—Tendrá derecho a esta asignación todo el personal de jefes, oficiales, suboficiales o asimilados, destinados al Campamento de la 5.ª Zona de I. P. S., cualquiera que sea su procedencia.

6.911.—Reclamación.

— Se efectuará por la Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. al personal destinado en la misma, y al restante, por el Cuerpo o Pagaduría por los que reciba sus haberes con cargo al número Orgánico 14,01-122 del vigente Presupuesto.

6.912.—Cuantía.

— La que determina el Decreto 361/1971 del Ministerio de Hacienda de 18 de febrero, sobre indemnización por residencia.

6.10.—Gratificación de Profesorado.

— Se reclamará con arreglo a lo que dispone el apartado 4.21, Gru-

pó K de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), por las Unidades Especiales en que estén encuadrados, durante los meses de permanencia en Campamento y situación en 1.º de mes, con cargo al número orgánico 14.01-136 del Presupuesto en vigor.

— Tendrán derecho además del Cuadro Permanente de Profesorado designado en la I. P. S., los jefes, capitanes y tenientes de la Escala activa, tenientes y alféreces de complemento y alféreces eventuales de complemento destinados para prácticas o agregados como profesores, ayudantes y auxiliares de Profesor durante el período de Campamento (desde el 1 de julio al 31 de agosto).

7.—ANTICIPO

— El Estado Mayor Central del Ejército, solicitará de la Subsecretaría de este Ministerio que anticipe a las Zonas y Unidad Especial de Artillería de Costas de la I. P. S. del Fondo Central de Atenciones Generales, la cantidad que precisen las Unidades Especiales de Instrucción, según las necesidades respectivas y de acuerdo con la propuesta que formulará la Subinspección de la Instrucción Premiliar Superior.

— El anticipo citado deberá ser devuelto, una vez recibido por las Unidades Especiales señaladas, el libramiento de los devengos del mes de agosto de este año.

8.—DISGREGACION

Terminado el período de instrucción en los Campamentos en la fecha señalada en el apartado 1, se disgregarán las Unidades Especiales de Instrucción. Los transportes hasta los lugares donde hayan de disgregarse las partidas conductoras se efectuará en la forma análoga a la señalada para la concentración.

— Los jefes de las Unidades Especiales de Instrucción y las Comisiones de entrega permanecerán en los Campamentos para presenciar la entrega del armamento, material, ganado y utensilio a las Unidades y Organismos que lo hubieran facilitado, hasta la total disgregación de las Unidades Especiales.

9.—DESTACAMENTOS DE CUSTODIA

— Una vez disgregadas las Unidades Especiales de Instrucción, quedarán en los Campamentos para la custodia, entretenimiento y conservación de los alojamientos, material y cuantos elementos existan en los mismos; los destacamentos de tropa con los efectivos que fija la Instrucción General 170-175 del Estado Mayor Central del Ejército y modificación a la misma de 28 de octubre de 1970. Sus Cuadros de Mando percibirán los devengos fijados en Orden circular de 1 de agosto de 1969 (D. O. núm. 174), para los destacamentos de carácter permanente.

10.—INSPECCIONES

— Las Autoridades Regionales en cuyos territorios estén ubicados los Campamentos, podrán inspeccionar las Unidades Especiales de Instrucción, por sí o delegando en las Autoridades Militares subordinadas.

— Tanto el Director General de Instrucción y Enseñanza como el General Subinspector inspeccionarán, con frecuencia adecuada, cada una de las Unidades Especiales de Instrucción. Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero, caso 3.º del Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la Instrucción Premiliar Superior, el sargento eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que también se indica, quedando con el empleo de cabo primero.

Arma de Ingenieros

Don José Torres Marín, del reemplazo de 1966, distrito de Murcia, ascendido a sargento eventual de complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229). Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho
BATURONE

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la norma 6.ª de la Orden de 16 de febrero de 1963 (D. O. núm. 44), y para cubrir vacantes de guardia de segunda de Caballería, anunciadas por Orden de 21 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 224), en concurso-oposición, se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al

personal que a continuación se relaciona:

Cabo Eugenio Calvo Díaz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, servicio eventual.

Soldado José Osuna Conti, del Batallón Mixto de Ingenieros II, Compañía de Transmisiones.

Cabo José Torres Galiot, en reserva del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Cabo primero José Gete Díaz, en reserva de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.

Soldado Francisco Fuertes Martínez, en reserva del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado Miguel Ventero Martín, del Regimiento de Infantería León número 38 (P. L. M., reducida). Madrid, 3 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 119, de 19-5-71.)



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Alto Estado Mayor

Comandante (E. A.) D. Mariano Sánchez Bayo (4.166), once trienios de oficial.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Anastasio Rollán García (2.102), diez trienios de oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1965, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968. Rectificación a las O. C. de 17 de junio de 1966 (D. O. núm. 139), y de 16 de junio de 1969 (D. O. núm. 138), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

Al mismo, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1971.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Comandante (E. A.) D. Ignacio Alhizu Garay (0.248), once trienios (tres de suboficial).

De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Comandante auxiliar D. Jesús Santa-Olalla Alonso (10), once trienios (tres de suboficial).

De la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Enrique García Capilla (6.993), ocho trienios (uno de guardia civil).
Teniente auxiliar D. José Ruiz de Loizaga y Fernández de la Bastida (2.659), once trienios (ocho de suboficial).

De la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Florentino Palacios Ervite (3.027), once trienios (ocho de suboficial).

De la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Enrique Rodríguez Pérez (4.212), once trienios de oficial.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Teniente auxiliar D. Pedro Cordero Gómez (2.383), once trienios (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña

Teniente auxiliar D. Mateo Rivero Cuesta (3.071-111), once trienios (nueve de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II

Teniente auxiliar D. José Hurtado Sánchez (3.071-55), once trienios (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente auxiliar D. Julián Bernal Bajo (2.646), once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Del Cuartel General del sector de Sahara

Comandante (E. A.), D. José Torres Hernández (5.473), once trienios de oficial.

De la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Manuel Jiménez Carmona (2.836), once trienios (ocho de suboficial).

De la Subinspección de la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Antonio Marín Morillo (3.211), once trienios de oficial.

De la Subinspección de la 3.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Gallach Rajadell (4.073), once trienios de oficial.

De la Subinspección de la 7.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Enrique Fernández Torres (5.036), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

De la Subinspección de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Emilio Oyonarte Lancha (6.060), once trienios de oficial.

De la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Comandante (E. A.) D. Carlos González Pérez (3.301), trece trienios (uno de guardia civil).
Comandante (E. C.) D. Luis Martínez Etchepare (1.502), trece trienios (tres de suboficial).

Del Gobierno Militar de Madrid

Comandante (E. A.) D. Lucas Osuna Sánchez (5.286), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril 1971.

Del Gobierno Militar de Castellón de la Plana

Comandante (E. A.) D. Eladio Naves Gabaldón (6.012), once trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Murcia

Capitán (E. A.) D. Agustín García Martínez (8.134), siete trienios (dos de suboficial).

Del Gobierno Militar de Zaragoza

Comandante (E. A.) D. Jesús Baraza Laveria (4.351), once trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Comandante (E. A.) D. Mariano Conde Medina (4.112), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Del Gobierno Militar de Ceuta

Comandante (E. A.) D. Juan Messa Bentz (4.677), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.
Otro, D. Demetrio Revert Silva (3.453), diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Del C. I. R. núm. 10

Comandante (E. A.) D. Blas Oliver Creus (4.721), diez trienios de oficial.
Otro, D. Andrés Nicolás Sanz (3.441), once trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 12

Capitán (E. A.) D. Daniel Asensio Hernández (7.735), siete trienios (uno de suboficial).

Del C. I. R. núm. 13

Comandante (E. A.) D. César Díaz Grela (5.618), once trienios de oficial.

Del C. I. R. E.

Capitán (E. A.) D. Eulalio Hernández Basabe (7.597), siete trienios (uno de suboficial).

Comandante (E. A.) D. Aurelio Catalinas Ferrer (4.111), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Comandante (E. A.) D. Lope Porrás Millanes (4.620), once trienios de oficial.

Otro, D. Luis Esparza Goñi (3.216), once trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Lepanto núm. 2

Teniente (E. A.) D. Miguel Camacho Mateos (9.801), tres trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente (E. A.) D. José Ramírez Palacios (9.412), cuatro trienios (uno de guardia civil), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán (E. A.) D. Fermín García Acevedo (8.333), ocho trienios (tres de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Comandante (E. A.) D. Rafael Rodríguez Manterola (4.020), once trienios de oficial.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33

Capitán (E. A.) D. Manuel Romero Gómez (8.008), siete trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Comandante (E. A.) D. Enrique Álvarez Tomás (5.533), once trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Capitán (E. A.) D. Félix Gómez Ibáñez (8.146), siete trienios, dos de suboficial).

Teniente (E. A.) D. Higinio Barroso Tello (9.666), tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Teniente (E. A.) D. Salvador Ferrer Menéndez (9.061), cuatro trienios de oficial.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

Comandante (E. A.) D. Luis Pita Alvarez (4.137), once trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53

Teniente auxiliar D. Luis Alburquerque Martín (3.073-4), once trienios (nueve de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Comandante (E. A.) D. Antonio Penedo Alvarez (6.225), ocho trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Teniente (E. A.) D. Nicolás Perote Pellón (9.604), tres trienios (uno de suboficial).

De las Fuerzas de la Policía Armada

Comandante (E. A.) D. Luis Purser Fontanes (6.128), once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Juan González Calvaño (9.406), tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971. Rectificación a la O. C. de 23 de abril de 1971 (D. O. núm. 94).

De la Escuela de Estado Mayor

Comandante (E. A.) D. Arturo Sánchez Cabal (4.295), once trienios de oficial.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Comandante (E. A.) D. Arturo García Agud (4.303), once trienios de oficial.

De la Academia de Infantería

Caballero alférez cadete D. Manuel Boyero Rubio, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Fernando Mas Pérez, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. José Villaverde Gimero, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Ignacio Martín Villalain, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. José Pérez Olmedo, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Jesús Casado Alcalde, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Fernando Sánchez Martínez, dos trienios (uno de guardia civil), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Manuel Alvarez Saldaña, dos trienios (uno de guardia civil), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

De la Academia General Militar

Comandante (E. A.) D. Eugenio Antón Escamilla (4.114), once trienios de oficial.

Otro, D. Juan Tutosaus Grau (4.322), once trienios de oficial.

De la 2.ª Zona de la I. P. S.

Teniente (E. A.) D. Francisco González Toledano (3.847), siete trienios (dos de suboficial).

De la 4.ª Zona de la I. P. S.

Capitán (E. A.) D. Manuel Limas Codestino (3.547), siete trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente coronel (E. A.) D. Santiago Urbano Marín (2.672), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1970.

Capitán (E. A.) D. Ignacio Crespo Benito (3.397), siete trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Capitán (E. A.) D. Lupicino Barrales Fernández (3.572), siete trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Capitán (E. A.) D. Atanasio Coronado Torija (3.169), siete trienios (dos de suboficial).

Teniente auxiliar D. Francisco Moreno Rufo (2.360), once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1971.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51

Comandante (E. A.) D. Luis Romeo Julián (3.421), once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52

Comandante (E. A.) D. Ángel Márquez Rendo (4.031), doce trienios (uno de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84

Comandante (E. A.) D. José Guzmán Arroyo (5.850), once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101

Comandante (E. A.) D. Manuel Sola Oñu (3.575), once trienios de oficial.

De la Dirección General de Acción Social

Coronel (E. A.) D. Luis Bustamante Vigliola (1.239), catorce trienios (uno

de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Comandante (E. A.) D. José Villalonga Llorente (4.104), once trienios de oficial.

De la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Robustiano Martín Meno (4.742), once trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Joaquín Eiroa Hermo (6.023), once trienios de oficial.

De la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Teniente auxiliar D. Benigno Cid Chillón (3.076-6), once trienios (nueve de suboficial).

Del Patronato de Casas Militares

Comandante (E. A.) D. Emilio Parada Maneiro (5.997), once trienios de oficial.

Otro, D. Julio Martínez de la Red (6.319), once trienios (dos de suboficial).

Del Patronato de Huérfanos de Tropa

Comandante (E. A.) D. Ricardo Cervero Prieto (3.321), once trienios de oficial.

Del Servicio de Movilización Ministerial

Comandante (E. A.) D. Miguel Espallargues Santonja (4.673), nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1964 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1967. Rectificación a las O. C. de 11 de enero de 1967 (D. O. núm. 10) y 26 de enero de 1970 (D. O. núm. 22), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3 de 1971).

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Adolfo López Alvarez (3.977), trece trienios (tres de suboficial).

De la Junta Central de Acreditamiento

Teniente auxiliar D. Antonio Rosa Fernández (2.333), once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Santiago Cristóbal Redondo (3.071-89), once trienios (nueve de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE*En la 6.ª Región Militar*

Teniente coronel (E. A.) D. Javier Solabre Lazcano (2.472), once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Teniente legionario D. Luis Alindado Montero (260), siete trienios (seis de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA*En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Enrique Borrero Pérez (1.868), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1969. Rectificación a la Orden de 25 de enero de 1971 (D. O. núm. 21).

Otro, D. Julio García Agustín, (2.221), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Comandante D. Julio Vidal Llorens (3.011), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. José López Cueto (4.192), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Capitán D. Gabriel González Alonso (5.683), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Comandante D. Luciano Borrego Moro (5.825), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Otro, D. Gonzalo Fernández Acedo (235), once trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo Corrochano Gómez (5.778), once trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Comandante D. Vicente García Moreno (5.695), once trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Vaca Barrón (5.952) once trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Martínez Ventosa (6.036), once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Capitán D. Leonardo Montabes Quezada (5.761), once trienios de oficial.

En la 5.ª Región Militar

Capitán D. José Cancio Seoane (3.800), once trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar

Comandante D. Vicente Ruiz Ochoa de Zabalegui (2.691), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Alvaro Araico Guillerma (5.664), once trienios de oficial.

Otro, D. Eugenio Grijalva Martínez (5.798), once trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Comandante D. Pedro Domínguez Cuesta (5.706), once trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar

Comandante D. Buenaventura Gas-tosoro Iglesias (5.995), once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Comandante D. Faustino Peralta González (5.156), once trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Enríquez Martín (5.294), once trienios de oficial.

Otro, D. Pedro Sánchez Mariscal (5.755), once trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo Asensio Fernández (5.851), once trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»*En la 1.ª Región Militar*

Comandante D. Francisco Schultz Márquez (5.590), en Expectativa, once trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Requena Jiménez (5.387), once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Teniente coronel D. Emilio Sánchez Camardiel (3.073), once trienios de oficial.

Comandante D. Isaac Barrio Rigadas (4.165), once trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar

Teniente coronel D. Arturo Blanco Benítez (2.295), doce trienios de oficial.

Comandante D. José Lafarga Castell (4.086), en Expectativa, once trienios de oficial.

Otro, D. Agapito Mateo Samaniego (5.584), once trienios de oficial.

Otro, D. Antonio de la Rosa Alonso de León (5.942), once trienios de oficial.

Capitán D. Alfonso Martí Figueras (5.663), en Expectativa, once trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Monroy Pérez (6.435) once trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Pérez Bascarán (7.887), siete trienios (uno de suboficial).

En la 5.ª Región Militar

Comandante D. Joaquín Ramos Pérez (3.978), trece trienios (uno de suboficial).

En la 6.ª Región Militar

Teniente coronel D. Pedro Ibañez López (2.950), once trienios de oficial.

Comandante D. Laurentino Rabanal Peláez (4.496), once trienios de oficial.

Otro, D. Ramón Bengoa Pueyo (5.316), once trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar

Comandante D. José Carreira Carballal (5.975), once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Capitán D. Antonio Figueras Muñoz (5.658), once trienios de oficial.

Otro, D. Tomás García Nieto (5.873), once trienios de oficial.

En Baleares

Capitán D. Genaro García de Prado (6.627), once trienios (tres de suboficial).

Madrid, 17 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 17 de mayo de 1971, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Mariano Genís Fontana (1.851), del Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Isidoro García Ruiz (1.855), de la Escuela Militar de Montaña, en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca, quedando agregado sin derecho a dietas ni pluses hasta el 24 de agosto próximo en que termina el curso escolar, si antes no ha sido cubierta la vacante que produce, o si le ha correspondido destino voluntario o forzoso, en cuyo caso cesará en la agregación.

A teniente coronel

Comandante D. Antonio García Mateo (3.195), de la Academia General Militar, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual en 15 de julio de 1971.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Benjamín Arnedo Asensio (3.197), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en vacante de cualquier Arma.

Madrid, 21 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.

BATURONE

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 14 de mayo de 1971, al jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Cebrián Amar de la Torre (3.194), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y continuando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual, el 15 de julio de 1971.

A comandante

Capitán D. Vicente Pérez Roig (6.564), de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 3.ª Región Militar, plaza de Albacete, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» n.º 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con la antigüedad de 24 de abril de 1971, al cabo de Banda asimilado a sargento don Luis González Benito (78), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel de la Escala complementaria o en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. núm. 78), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Servicios, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Virgilio Delgado Ore-

ja (3.148), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 2 de abril de 1971 (D. O. núm. 78), pasa destinado, con carácter voluntario, para representar de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Alicante, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Pedro González Clemente (3.482), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7.12 de la Instrucción General núm. 171/180, se rectifica la Orden de 17 de julio de 1970 (D. O. núm. 161), por la que fue destinado a la Unidad de Helicópteros de Canarias, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Agustín Muñoz Galilea, diplomado de Estado Mayor y en posesión del título de Piloto de Helicópteros (7.334), en el sentido de que la Unidad en que está destinado actualmente pasa a denominarse Unidad de Helicópteros núm. 2 (Sector del Sahara, El Aaiún), dependiendo administrativamente del Regimiento Mixto de Ingenieros del mencionado sector, continuando agregado a la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1971 (D. O. núm. 47), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Capitán D. Ramón Moya Ruiz (8.675), del Regimiento de Cazadores

de Alta Montaña Galicia núm. 64. Plaza de la guarnición de Madrid.

Otro, D. José Díaz de Tuesta Díez (8.676), del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV), para la guarnición de Madrid.

Otro, D. José Vilches Rubiales (8.663) de disponible en la 1.ª Región, plaza de Madrid, para la guarnición de Logroño.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de marzo de 1971 (D. O. núm. 53), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de El Ferrol del Caudillo, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Casillas Madroño (8.463), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destino de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasa destinado con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Amancio Alonso Álvarez (9.902), del C. I. R. núm. 4, el cual continuará en el mismo C. I. R. hasta finalizar el año de permanencia en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de julio de 1967 (D. O. núm. 162), a partir de cuya fecha efectuará la incorporación al indicado Tercio, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años, a contar desde el día de su incorporación.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Como continuación a la Orden de 28 de abril de 1971 (D. O. núm. 97) y por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso a las Unidades que se indican, los brigadas de

Infantería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida)

Don Onofre Alba Mayrata (6.976), de disponible y en la U. D. E. N. E. de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Don Teófilo Sánchez Sánchez, (6.974), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de San Baudilio de Llobregat (Barcelona) y agregado a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV, Berga (Barcelona)

Don Salvador Gil Castro (6.967), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don Tomás Ballesteros Gundín (6.964), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras y agregado al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV, Irún (Guipúzcoa)

Don Antonio Guillén Sánchez (6.949), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras y agregado al Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciada de concurso por Orden de 17 de febrero de 1971 (D. O. núm. 41), pasa destinado, con carácter voluntario, para secretario de causas del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada), el sargento de Infantería D. Ginés Pérez Vilches (8.190), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciada de libre elección por Orden de 3 de marzo de 1971 (D. O. número 53), pasa destinado, con carácter voluntario a la Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca, el sargento de Infantería D. Miguel Quesada Turpin (7.789), del Regimiento de Infantería Palma, núm. 47.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Documentación: Instancia dirigida a mi autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en Melilla, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería, para profesor del 5.º Grupo (Educación Física), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. A.) D. Alonso García López (5.672), con destino en las Fuerzas de la Policía Armada, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de que actualmente figura por la de 9 de noviembre de 1919.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Concursos

Una vacante de capitán auxiliar de Infantería, plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Eventual de Santander, para Secretario de Causas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. José Gutiérrez Valliño (9.396), del Regimiento de Infantería Zamora número 8, con doña Lucía Consuelo Silva y Parada.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Agregaciones

A efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle, por estar en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, se considerará que el sargento de Infantería D. Félix Aranda Santed (8.665), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, ha sido agregado a la Compañía de Esquiadores-Escaladores del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Pirineos XI, desde el día 9 de mayo al 19 de junio de 1971.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Unidad de Servicios de la 3.ª Zona de la I. P. S. Campamento Los Castillejos, desde el 1 de julio al 31 de agosto próximo, el cabo de Banda asimilado a sargento D. Isidoro Amaral Pérez (110), del Regi-

miento de Infantería Las Navas número 13.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 7 de mayo de 1971 falleció en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el sargento de Infantería D. Julián Mendiondo Pérez (10.004), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los sargentos de Infantería destinados en el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros, que a continuación se relacionan, en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros.

Don Claudio Aparicio Rina (8.909). Lo percibirá a partir del día 1 de noviembre de 1970.

Don Pablo Vaca Patrón (9.820). Lo percibirá a partir del día 1 de abril de 1971.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante de Infantería (E. A.) D. Matías Gálvez Cabello (4.796), en situación de «En Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Infantería D. Antonio Oliva Serrano (2.466), en situación de Reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 13 de abril de 1971 (D. O. núm. 83), y en las condiciones que en la misma se determinan, una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, de los Distritos o Destacamentos de I. P. S. que igualmente se indican:

Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

Don Germán González Izquierdo, de Salamanca.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo (Huesca)

Don Leonardo Laínez Casanova, de Salamanca.

Madrid, 18 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E



La Legión

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, al teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José López García (238), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y por delega-

ción a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al subteniente legionario, retirado por edad reglamentaria D. Luis Munguía López, para la rectificación del segundo apellido con que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Luis Munguía y Gómez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la Hoja de Servicios del interesado. Cursó la documentación la Comandancia General y Gobierno Militar de Melilla.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de teniente legionario, con antigüedad de 17 de abril de 1971, a los brigadas de dicha Escala que se relacionan, quedando en la situación de disponible, a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Don Antonio Delgado Porcel, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Don Luis Martín Crespo-Díaz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Antonio Contreras Muñoz, del Tercio Gran Capitán, II de La Legión.

Don Carlos Herranz Crespo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Amadeo Riera Monserrat, de la Subinspección de La Legión.

Don Elías Martínez Cabedo, de la Subinspección de La Legión.

Don Eleuterio Martín Ruiz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Antonio Martínez Amenabar, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Don José Alcalde Jiménez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Miguel Mereta Blázquez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Don Constanco Heras Sánchez, de la misma Unidad que el anterior.

Don José Blanes Mesanza, de la misma Unidad que el anterior.

Don José Batúñ Arenas, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Don Fortunato Espinosa López, de la misma Unidad que el anterior.

Don José Hidalgo Soria, de la misma Unidad que el anterior.

Don José Acevedo García, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE

Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo y Escala existentes en las Unidades que se indican, pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Sargento D. Juan Aula Vicente, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión

Sargento D. Mario Velasco Fadrique, de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,
BATURONE



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indica a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, excepto para los que se les señala distinta fecha.

Capitanía General de Canarias

Teniente coronel (E. A.) D. José González Ramírez (406), once trienios de oficial.

Patronatos de Casas Militares

Teniente coronel (E. A.) D. José Comas Ramón (358), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Patronato de Huérfanos Militares de Gerona

Comandante (E. A.) D. Lorenzo Barrado Barquilla (1.324), once trienios de oficial.

Academia de Ingenieros del Ejército

Caballero alférez cadete D. Fernando Gallango Donamaria, dos trienios de oficial.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Manuel Casado Bustos (279), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Gobierno Militar de Sevilla

Coronel (E. A.) D. Fermín Casado de Cepeda (313), once trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Ricardo Ruiz Sánchez (1.059), once trienios de oficial.

Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Gallango González (416), once trienios de oficial.

Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Miguel Velasco Pons (1.261), once trienios de oficial.

Jefatura de Ingenieros del Ejército

Comandante (E. A.) D. Juan Reborias Lago (1.144), once trienios de oficial.

Jefatura de Transportes del Ejército

Comandante (E. A.) D. Ramón Ichaso Ochandorena (1.063), once trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente coronel (E. A.) D. Bernardo Rútiz del Olmo García Calvo (634), once trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Comandante (E. A.) D. Cristóbal Paus Mascarós (1.062), once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José Castellero Tejedor (2.191), dos trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Comandante (E. A.) D. Ladislao Herreros Fermoselle (726), once trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Teniente coronel (E. A.) D. Carlos González de Pablo (345), once trienios de oficial.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Teniente auxiliar D. Juan García Ramos (937), siete trienios (cuatro de suboficial), apartado sexto.

Otro, D. José Martín Moreno (1.072-1) siete trienios (cinco de suboficial), apartado sexto.

Otro, D. Alpidio Fernández López (1031-2), siete trienios (cinco de suboficial), apartado sexto.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Comandante (E. A.) D. Roberto Cabezas Cortadi (1.075), once trienios de oficial.

C. I. R. núm. 15

Teniente auxiliar D. Miguel Martín López (470), once trienios (seis de suboficial).

C. I. R. E.

Comandante (E. A.) D. Miguel Nieto Díez (1.122), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Comandante (E. A.) D. Rafael Fonda Zudaire (1.445), once trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Batallón Mixto de Ingenieros V

Teniente auxiliar D. Emilio Morte Sanz (1.071-2), siete trienios (cinco de suboficial), apartado sexto.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Alfonso Castellar Montero (1.072-3), siete trienios (cinco de suboficial), apartado sexto.

Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente auxiliar D. Manuel Cabrera Sánchez (985), siete trienios (cuatro de suboficial), apartado sexto.

Sección de Movilización de la 5.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Francisco Mata Cárdenas (818), once trienios (ocho de suboficial).

PERSONAL EN SERVICIOS CIVILES Y EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES

1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Leyva Vancés (369), once trienios de oficial.

Otro, D. Emilio Casado Salas (464), once trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Francisco Fernández Mata (1.264), once trienios de oficial.

2.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Juan García Montilla (779), once trienios de oficial.

3.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Luis Moreno Pintre (1.023), nueve trienios de oficial (con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971), y con efectos retroactivos de fecha 1 de enero de 1967), a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

4.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Antonio Delgado del Pino (1.211), once trienios de oficial.

6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Fulgencio Urbano Alonso (742), once trienios de oficial.

Otro, D. Honorio Alonso de la Mora (1.077), once trienios de oficial.

7.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Lorenzo Saldaña Ramos (414), once trienios de oficial.

9.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Luis Martín Rodríguez (1.153), once trienios de oficial.

Capitanía General de Canarias

Teniente coronel (E. A.) D. José Fernández Carricer (618), once trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Gobierno Militar de Madrid

Comandante honorífico D. Diego García Solórzano (1.200), once trienios, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Gobierno Militar de Barcelona

Teniente coronel honorífico don Francisco Bonnin Miranda (435), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Comandante honorífico D. Isidoro Sierra Sánchez de la Rosa (1.302), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Gobierno Militar de Zaragoza

Comandante honorífico D. Juan Martínez Vázquez (1.205), once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Guipúzcoa

Comandante honorífico D. Vicente Antolín Vecilla (584), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Gobierno Militar de Asturias

Comandante honorífico D. Pedro Sanz Saavedra (1.265), once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Córdoba

Comandante honorífico D. Diego Rivero Suárez (1.262), once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Granada

Comandante honorífico D. Licesio Zuazo Pedraza (630), once trienios de oficial.

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento D. Fernando Santiago Lozano (604), diez trienios (siete de suboficial).
Madrid, 14 de mayo de 1971.

CASTAÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel farmacéutico, Escala activa, existente en la Academia de Farmacia Militar, para jefe de Estudios de la misma.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Concursos

Una vacante de capitán farmacéutico, Escala activa, diplomado en Análisis Químico, existente en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, conta-

dos partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo prevenido en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.
Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E



OFICINAS MILITARES

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Barrios Pérez (480), de la Jefatura de Intendencia de Ceuta, el día 1 de agosto de 1971.

Otro, D. Jesús Porto Valiño (408), de la Administración del Hospital Militar de La Coruña, el día 31 de agosto de 1971.

Otro, D. Eutiquiano Ferrero Loma (1.233), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67, el día 27 de agosto de 1971.

Teniente de Oficinas Militares don Gamidiano Sánchez Benito (2.170), del Estado Mayor Central del Ejército, el día 18 de agosto de 1971.

Otro, D. Diego Peral Molina (1.482), de la Sección de Movilización de Melilla, el día 19 de agosto de 1971.

Otro, D. Ramón Dotor Laguna (1.493), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, el día 31 de agosto de 1971.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y acceden al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares don Teodoro Villoslada del Valle (1.245), del Estado Mayor Central del Ejército (C. E. M. A. G.).

Otro, D. Manuel Perales Gracia (1.246), de la Pagaduría Militar de Hombres de Zaragoza.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se ascienden al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares que también se indica:

Ayudante de Oficinas Militares don José Lizcano Simón (1.020), de la Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel, con antigüedad de 15 de mayo de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Vicario Vicario (1.021), de la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos, con antigüedad de 13 de mayo de 1971, en dicha Región Militar y plaza.

Otro, D. Bartolomé Peralta Peralta (1.022), de la Escuela Militar de Montaña, con antigüedad de la fecha de esta Orden, en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de abril de 1971 (D. O. núm. 91), se destina con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Eleuterio Herráez Rodríguez (2.274), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicha Dirección General.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Escalafonamiento

Por haberle sido concedida la antigüedad de 1 de febrero de 1970 en el empleo de brigada de Veterinaria, según Orden de 30 de abril de 1971 (D. O. núm. 99), al ayudante de Oficinas Militares D. Sebastián Pérez Marcelo (1.349), del Gobierno Militar de Cáceres, se rectifica el puesto en el escalafón que le fue asignado por Orden de 14 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 284), colocándose entre los

de su mismo empleo D. Emilio Quevedo Colás y D. Pedro Lliteras Palou.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Tres para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 27 de abril de 1971 falleció en la plaza de Madrid, el comandante de Oficinas Militares D. Jesús Cubel Riveres (211), que se encontraba en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la citada plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Retiros

Por cumplir el día 19 de agosto de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el capitán de Oficinas Militares D. Gabriel Reines Mascaró (1.158), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Palma de Mallorca, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.
B A T U R O N E

Funcionarios civiles de la Administración militar

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Situaciones

Cosa en la situación de excedencia voluntaria que le fue concedida por Orden de 6 de mayo de 1970 (D. O. número 103), el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar D. Miguel Gómez Marino, y se le concede el reintegro al servicio activo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964,

de 7 de febrero («B. O. del E.» número 40) y los artículos 7.º y 12 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» núm. 102), y se le destina, con carácter provisional, a la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, quedando obligado a solicitar las vacantes de su Cuerpo que en el primer concurso de méritos se convoquen.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho
BATURONE

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Situaciones

Cesa en la situación de excedencia voluntaria que le fue concedida por Orden de 4 de febrero de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 30), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar D. Alejandro Moreno Barroso, y se le concede el reingreso al servicio activo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín

Oficial del Estado» núm. 40), y los artículos 7.º y 12 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 102) y se le destina, con carácter provisional, a la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife, quedando obligado a solicitar las vacantes de su Cuerpo que en el primer concurso de méritos se convoquen.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho
BATURONE

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura Administrativa de los Servicios

Jefatura de Intendencia

Resolución de la Mesa de Contratación, por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de:

296.000 latas de carne y
302.864 latas de sardinas en aceite,

componentes de raciones de provisión, según expediente tramitado al efecto.

Los pliegos de bases (en los que figuran las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, modelo de proposición, documentación, etc.) se encuentran a disposición de los licitadores en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán depositar fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del valor del suministro ofertado, según se indica en los pliegos de condiciones legales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, que figura en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones, se presentarán en esta Jefatura Administrativa antes de las doce horas del día 15 de junio, en dos sobres, lacrados y firmados: número 1: «Documentación general» (la señalada en la cláusula 9.ª del pliego de condiciones), y núm. 2, «Proposición económica».

Antes de las doce horas del día 31 de mayo se presentarán en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General tres muestras de los artículos que se ofertan. Las citadas muestras se marcarán con un lema, sin indicación alguna de la razón social que las envía, haciendo constar en el pliego de ofertas cuál es el lema elegido.

El acto de licitación tendrá lugar en la Sala de Actos de este Centro, calle Guzmán el Bueno, núm. 122, a las once horas del día 17 de junio de 1971.

El importe de este anuncio será abo-

nado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de mayo de 1971.

Núm. 235. (Urgente.) P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, de 50 metros cúbicos de madera de pino, por un importe total de 244.750 pesetas. se admiten ofertas con la indicación de «Expediente número 13», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las diez horas del día 7 del próximo mes de junio.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall. Madrid, 21 de mayo de 1971.

Núm. 236 P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, de 620 chapas de aluminio, por un importe total de 237.010 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 14», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día 7 del próximo mes de junio.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall. Madrid, 21 de mayo de 1971.

Núm. 237 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición, por contratación directa, de un fotómetro de llama y diverso material para Hospitales Militares, según actas de la Junta Facultativa números 23, 25 y 26, se admiten ofertas dentro del plazo de

quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco, número 29 (Carabanchel Alto).

El pliego de bases de suministro y relaciones de material a adquirir pueden ser examinados en el tablón de anuncios de dicho Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de mayo de 1971.

Núm. 239 P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Polvorín de Neveras», sita en Vitoria (Alava), paraje Las Neveras.

El acto se celebrará en Vitoria, a las once horas del día 7 de julio de 1971, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón novecientas ochenta y siete mil trescientas pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, segundo (Madrid), y en la Jefatura de Propiedades Militares, calle Marqués de Urquijo, núm. 10 (Vitoria), en donde se facilitará cuanta información se precise.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado trescientas noventa y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas (397.460) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Vitoria, 18 de mayo de 1971.

Núm. 240 P. 1—1